

COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026

ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA

Lunes, 1 de junio de 2026

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, realizada el 18 de mayo de 2026.
- Aprobación del dictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4935/2022-CR, mediante el cual se propone, la *Ley que declara la intangibilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad del Puericultorio Augusto Pérez Aranibar*.
- Aprobación del dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 14512/2025-CR, mediante el cual se propone, la *Ley que establece medidas adicionales para la protección social de los niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad o conflicto social*.
- Aprobación del dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 14558/2025-CR, mediante el cual propone, la *Ley que modifica la Ley que modifica la Ley 31754, Ley de protección a la mujer jefa de hogar en situación de pobreza o pobreza extrema, a fin de promover su acceso preferente a programas de vivienda*.
- Aprobación del dictamen de Inhibición recaído en el Proyecto de Ley 14410/2025-CR, mediante el cual propone, la *Ley que homologa la remuneración de las madres cuidadoras y reconoce el trabajo de cuidado como labor esencial*.
- Aprobación de la dispensa del trámite de aprobación del Acta de la Décima Séptima Sesión Ordinaria, para la ejecución de los acuerdos tomados, realizada el 1 de junio de 2026.

ACUERDO ADOPTADO POR MAYORÍA:

- Aprobación del dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 13891/2025-CR, mediante el cual se propone, prevenir, erradicar y sancionar la exposición de niñas y niños menores de cinco (5) años de edad a situaciones y hechos delictivos, así como establecer mecanismos de protección integral, atención inmediata y restitución de derechos a favor de las víctimas.

Siendo las *dieciséis* horas y *diez minutos* del día lunes 1 de junio 2026, actuando como presidente la congresista *Milagros Jáuregui de Aguayo (RP)* y con el quórum reglamentario se dio inició a la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, realizada en la modalidad semipresencial, en la Sala 5 "Gustavo Mohme Llona", ubicado en el sótano del edificio "Víctor Raúl Haya de la Torre", **con la participación presencial de la congresista: Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP) y la participación virtual de los congresistas: Cerrón Rojas, Waldemar José (PL); Infantes**

*Castañeda, Mery Eliana (FP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP-VP-BM); López Morales, Jeny Luz (FP); Martínez Talavera, Pedro Edwin (AP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Trigozo Reátegui, Cheryl (RP); Rivas Chacara Janet Milagros (NA) y Flores Ruiz, Víctor Seferino (FP)*¹.

Para esta sesión presentaron licencia las señoras congresistas: *Barbaran Reyes, Rosangella Andrea (FP); Camones Soriano, Lady Mercedes (APP) y Santisteban Suclupe, Magally.*

APROBACIÓN DEL ACTA:

La **presidente**, puso a consideración de los miembros de la Comisión del Acta de la Décima Sexta Sesión Ordinaria, realizadas el 18 de mayo de 2026 la misma que fuera aprobada por unanimidad de los señores congresistas presentes.

ESTACIÓN DE DESPACHO:

La **presidente**, precisó que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de los documentos, señaló que se podría solicitar a la Secretaría Técnica.

Por otro lado, informó que se había derivado a la Comisión de Mujer y Familia, para su estudio y dictamen, las siguientes iniciativas legislativas:

- **Proyecto de Ley 14636/2025-CR**, mediante el cual se propone la Ley que promueve el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres con el Estado.
- **Proyecto de Ley 14651/2025-CR**, mediante el cual se propone el financiamiento obligatorio a los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor en los gobiernos locales.

Al no haber oposición para su admisibilidad, se dispuso que la secretaría técnica solicite las opiniones y se continuará con el trámite conveniente, para su estudio y dictamen correspondiente.

ESTACIÓN DE INFORMES:

- No hubo informes

ESTACIÓN DE PEDIDOS:

- No hubo pedidos

¹ Congresista accesitario que participó en reemplazo de la congresista *Santisteban Suclupe, Magally.*

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

DEBATE DEL PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 4935/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, PROTEGER EL INMUEBLE QUE OCUPA EL PUERICULTORIO PÉREZ ARANIBAR.

La **presidente** señaló que el Proyecto de Ley 4935/2022-CR aborda una materia de alta sensibilidad social relacionada con la protección del inmueble del Puericultorio Pérez Aranibar, históricamente destinado a la atención de niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Precisó que la Comisión de Mujer y Familia ya manifestó su respaldo a dicha protección al aprobar, por unanimidad, el 6 de octubre de 2023, el dictamen de los Proyectos de Ley 5215/2012 y 5294/2022-CR, que propone declarar la intangibilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad del terreno que ocupa dicha institución.

Indicó que existe una identidad sustancial entre el Proyecto de Ley 4935/2022-CR y el dictamen previamente aprobado, pues ambos persiguen el mismo objetivo de proteger el inmueble y garantizar su finalidad social. Asimismo, destacó que el dictamen aprobado contiene una regulación más integral al contemplar usos comerciales compatibles destinados a fortalecer los servicios de protección social, preservando además su valor como patrimonio cultural histórico.

En ese sentido, precisó que la protección del Puericultorio no está en discusión, sino la procedencia de emitir un nuevo pronunciamiento sobre una materia ya dictaminada. Recordó que, conforme al artículo 77-A del Reglamento del Congreso, la acumulación de proyectos procede únicamente antes de la aprobación del dictamen correspondiente, situación que no ocurre en este caso.

Por ello, se propuso emitir un dictamen de inhibición respecto del Proyecto de Ley 4935/2022-CR, por existir un pronunciamiento previo de la Comisión sobre una materia sustancialmente coincidente.

La **presidente**, culminada la sustentación, invitó a los miembros de la Comisión a fin de que formulen sus aportes y recomendaciones.

La **presidente**, al no haber intervenciones sometió a votación el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 4935/2024-CR, mediante el cual se propone, proteger el inmueble que ocupa el Puericultorio Pérez Aranibar, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas: Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Cerrón Rojas, Waldemar José (PL); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP-VP-BM); López Morales, Jeny Luz (FP); Martínez Talavera, Pedro Edwin (AP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Trigozo Reátegui, Cheryl (RP) y Flores Ruiz, Víctor Seferino (FP). La señora

congresista *Rivas Chacara Janet Milagros (PL)* no se encontraba presente durante el proceso de votación.

DEBATE DEL PREDICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14512/2025-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, ESTABLECER MEDIDAS ADICIONALES PARA LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE EGRESAN DE LOS CENTROS DE ACOGIDA RESIDENCIAL.

La **presidente** señaló que la Comisión comparte la preocupación por la situación de vulnerabilidad que enfrentan los adolescentes y jóvenes que egresan de los Centros de Acogida Residencial, quienes frecuentemente carecen de apoyo familiar, recursos económicos y oportunidades de desarrollo. Destacó que la Comisión ha impulsado iniciativas orientadas a garantizar una protección integral para esta población.

No obstante, precisó que el Proyecto de Ley 14512/2025-CR, si bien propone medidas de apoyo en materia educativa, laboral y de emprendimiento, no resulta necesario, viable ni oportuno en los términos planteados.

Indicó que la materia ya fue abordada mediante los Proyectos de Ley 08912 /2024-CRy 9867/2024-CR, que dieron origen a una autógrafa aprobada por el Congreso y actualmente pendiente de pronunciamiento en el Pleno, la cual regula de manera integral la preparación, el egreso y el seguimiento de los jóvenes provenientes de Centros de Acogida Residencial. En ese sentido, una nueva ley podría generar duplicidad normativa y dispersión institucional.

Asimismo, informó que, tras una reunión de trabajo con representantes del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Educación, PRONABEC, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y SERVIR, se identificaron observaciones técnicas a las medidas propuestas. Entre ellas, cuestionamientos sobre la viabilidad de cuotas y bonificaciones en educación superior, becas, empleo público y privado, así como posibles afectaciones a la autonomía institucional, los principios de mérito e idoneidad y la falta de sustento técnico para algunas de las medidas planteadas.

Finalmente, sostuvo que la protección de los jóvenes egresados de los Centros de Acogida Residencial requiere una respuesta integral, articulada y sostenible, basada en mecanismos de acompañamiento, formación, empleabilidad y redes de apoyo, más allá de cuotas o beneficios aislados. Por ello, se propuso no aprobar el Proyecto de Ley 14512/2025-CR y disponer su archivo, reafirmando la necesidad de impulsar la autógrafa derivada de los Proyectos de Ley 08912 /2024-CRy 9867/2024-CR como una alternativa más completa y compatible con el marco institucional vigente.

La **presidente**, culminada la sustentación, invitó a los miembros de la Comisión a fin de que formulen sus aportes, preguntas y recomendaciones.

La **presidente**, al no haber intervenciones sometió a votación el dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 14512/2025-CR, mediante el cual se propone, establecer medidas adicionales para la protección social de los adolescentes y jóvenes que egresan de los Centros de Acogida Residencial., siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas: *Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP)*; *Cerrón Rojas, Waldemar José (PL)*; *Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP)*; *Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP-VP-BM)*; *López Morales, Jeny Luz (FP)*; *Martínez Talavera, Pedro Edwin (AP)*; *Muñante Barrios, Alejandro (RP)*; *Portero López, Hilda Marleny (AP)*; *Trigozo Reátegui, Cheryl (RP)* y *Flores Ruiz, Víctor Seferino (FP)*. La señora congresista *Rivas Chacara Janet Milagros (PL)* no se encontraba presente durante el proceso de votación.

DEBATE DEL PREDICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14558/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL PROPONE, MODIFICAR LA LEY 31754, A FIN DE PROMOVER EL ACCESO PREFERENTE A PROGRAMAS DE VIVIENDA A LAS MUJERES JEFES DE HOGAR EN SITUACIÓN DE POBREZA O POBREZA EXTREMA.

La **presidente** señaló que la iniciativa busca atender la situación de vulnerabilidad de las mujeres jefas de hogar que sostienen económicamente a sus familias y enfrentan dificultades para acceder a una vivienda digna. Destacó que la protección estatal debe traducirse en oportunidades concretas, siendo el acceso a la vivienda un elemento fundamental para garantizar estabilidad, seguridad y desarrollo familiar.

Indicó que, si bien la Ley 31754 reconoce una protección especial para las mujeres jefas de hogar en situación de pobreza o pobreza extrema, no contempla expresamente el acceso a la vivienda dentro de dicha protección. Asimismo, precisó que la normativa vigente únicamente establece obligaciones de reporte sobre el acceso de esta población a programas habitacionales, sin garantizar una priorización efectiva.

En ese contexto, explicó que el texto sustitutorio propone fortalecer el marco legal mediante la incorporación del acceso preferente a programas, bonos, subsidios y demás mecanismos habitacionales existentes, promoviendo además una mayor articulación entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

La **presidente** informó que la propuesta recibió opinión favorable de la Defensoría del Pueblo y fue analizada en una reunión técnica con representantes de ambos sectores. En dicho espacio se constató que existen diversos programas habitacionales vigentes, pero que aún falta una adecuada coordinación entre la certificación de mujer jefe de hogar y los mecanismos de acceso a vivienda, lo que limita la efectividad de las políticas públicas.

Asimismo, precisó que la iniciativa no crea nuevos programas ni genera gasto adicional inmediato, sino que establece mecanismos de acceso preferente sujetos a los requisitos de elegibilidad, criterios de focalización y disponibilidad presupuestal vigentes.

Finalmente, señaló que el texto sustitutorio incorpora expresamente el derecho a la vivienda dentro de la protección especial reconocida por la Ley 31754 y crea un nuevo artículo orientado a promover la coordinación interinstitucional para la difusión, orientación, derivación, intercambio de información y seguimiento de los casos. Con ello, se busca fortalecer la protección de las mujeres jefas de hogar, promover la igualdad de oportunidades y mejorar la respuesta del Estado frente a las barreras sociales y económicas que enfrenta esta población.

La **presidente**, culminada la sustentación, invitó a los miembros de la Comisión a fin de que formulen sus aportes, preguntas y recomendaciones.

La **presidente**, al no haber intervenciones sometió a votación el dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 14558/2024-CR, mediante el cual propone, con texto sustitutorio modificar la Ley 31754, a fin de promover el acceso preferente a programas de vivienda a las mujeres jefas de hogar en situación de pobreza o pobreza extrema., siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas: *Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP)*; *Cerrón Rojas, Waldemar José (PL)*; *Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP)*; *Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP-VP-BM)*; *López Morales, Jeny Luz (FP)*; *Martínez Talavera, Pedro Edwin (AP)*; *Muñante Barrios, Alejandro (RP)*; *Portero López, Hilda Marleny (AP)*; *Trigozo Reátegui, Cheryl (RP)* y *Flores Ruiz, Víctor Seferino (FP)*. La señora congresista *Rivas Chacara Janet Milagros (PL)* no se encontraba presente durante el proceso de votación.

DEBATE DEL PREDICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 14410/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL PROPONE, PRINCIPALMENTE HOMOLOGAR LA REMUNERACIÓN DE LAS DENOMINADAS MADRES CUIDADORAS.

La **presidente** destacó que la Comisión reconoce la importancia social de las labores de cuidado, especialmente aquellas dirigidas a la atención de niños en situación de vulnerabilidad, y valoró el aporte de las personas que desempeñan estas funciones al bienestar familiar y al desarrollo infantil.

No obstante, precisó que el análisis del Proyecto de Ley 14410/2024-CR no se centra en la existencia del problema, sino en determinar la competencia material de la Comisión para pronunciarse sobre la iniciativa. Tras la evaluación realizada, se concluyó que el contenido principal del proyecto está vinculado a materias de naturaleza laboral, retributiva y presupuestal, al proponer la homologación de

remuneraciones, el reconocimiento de derechos laborales y beneficios sociales para las denominadas "madres cuidadoras".

Asimismo, señaló que las opiniones técnicas recibidas respaldan esta conclusión. La Defensoría del Pueblo advirtió que la propuesta incorpora elementos propios de una relación laboral sin definir claramente la naturaleza jurídica del vínculo. Por su parte, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social indicó que las madres cuidadoras del Programa Nacional Cuna Más participan bajo un modelo de cogestión comunal y voluntaria, sin vínculo laboral formal.

En ese sentido, indicó que cualquier regulación en esta materia requiere previamente definir aspectos como el régimen laboral aplicable, la naturaleza del vínculo jurídico, las responsabilidades institucionales, el financiamiento y los efectos sobre el modelo de gestión vigente, cuestiones que corresponden a la especialidad de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, con participación de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República.

Finalmente, aclaró que la propuesta de inhibición no constituye un pronunciamiento sobre el fondo de la iniciativa, sino una aplicación del principio de especialidad parlamentaria. Asimismo, se planteó exhortar al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a evaluar integralmente la situación de las madres cuidadoras del Programa Nacional Cuna Más, considerando aspectos como el incentivo económico, la carga horaria, las responsabilidades asumidas y la sostenibilidad del modelo de cogestión comunal. Por ello, se propuso aprobar un dictamen de inhibición y remitir los actuados a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social para su evaluación correspondiente.

La **presidenta**, culminada la sustentación, invitó a los miembros de la Comisión a fin de que formulen sus aportes, preguntas y recomendaciones.

La **presidenta**, al no haber intervenciones sometió a votación el dictamen de inhibición recaído en el Proyecto de Ley 14410/2024-CR, mediante el cual propone, principalmente homologar la remuneración de las denominadas madres cuidadoras, siendo aprobada por **UNANIMIDAD** con los votos de los señores congresistas: Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Cerrón Rojas, Waldemar José (PL); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP-VP-BM); López Morales, Jeny Luz (FP); Martínez Talavera, Pedro Edwin (AP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Trigozo Reátegui, Cheryl (RP); Rivas Chacara Janet Milagros (PL) y Flores Ruiz, Víctor Seferino (FP).

DEBATE DEL PREDICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13891/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL PROPONE, SE PROPONE LA "LEY QUE PROTEGE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y MENORES DE CINCO AÑOS DE LA EXPOSICIÓN A SITUACIONES Y HECHOS DELICTIVOS".

La **presidente** señaló que la Comisión reconoce la importancia de fortalecer la protección de niños y adolescentes frente a situaciones de explotación, instrumentalización, violencia y exposición a actividades delictivas. Sin embargo, tras el análisis técnico y jurídico realizado, se concluyó que el Proyecto de Ley 13891/2024-CR no debe ser aprobado.

Explicó que no se ha acreditado la existencia de un vacío normativo, ya que las conductas que la iniciativa busca regular se encuentran contempladas en la legislación vigente, particularmente en el Código Penal y en el marco de protección establecido por el Decreto Legislativo 1297 y su reglamento, los cuales prevén mecanismos para sancionar estas conductas y proteger a los menores afectados.

Asimismo, destacó que las opiniones emitidas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo y el Colegio de Abogados de Lima fueron mayoritariamente desfavorables, al considerar que las situaciones planteadas ya cuentan con regulación legal y que la propuesta podría generar conflictos normativos o duplicidades.

La presidenta informó también que la Comisión realizó una reunión de trabajo con representantes de diversos sectores y especialistas a solicitud de la autora del proyecto. En dicho espacio se reconoció la gravedad de la problemática abordada; sin embargo, se confirmó que las principales dificultades radican en la aplicación efectiva de las normas vigentes, la articulación institucional y la activación oportuna de los mecanismos de protección, más que en la ausencia de regulación.

Adicionalmente, señaló que la iniciativa presenta cuestionamientos de viabilidad constitucional al limitar su alcance únicamente a menores de cinco años sin una justificación objetiva suficiente, pese a que las situaciones de riesgo descritas pueden afectar a niños y adolescentes de distintas edades. También advirtió que la creación de nuevos comités de protección podría superponerse con organismos e instancias ya existentes dentro del sistema de protección de la niñez.

Finalmente, recordó que la Comisión ya emitió un pronunciamiento favorable sobre otra iniciativa relacionada con la protección frente a la exposición al peligro de niños y adolescentes. Por estas consideraciones, se recomendó la no aprobación del Proyecto de Ley 13891.

La **presidente**, culminada la sustentación, invitó a los miembros de la Comisión a fin de que formulen sus aportes, preguntas y recomendaciones.

La **presidente**, al no haber intervenciones sometió a votación el dictamen negativo recaído en el Proyecto de Ley 13891/2024-CR, mediante el cual propone, se propone la “ley que protege a las niñas, niños y menores de cinco años de la exposición a situaciones y hechos delictivos”, siendo aprobada por **MAYORIA** con los votos de

los señores congresistas: *Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Cerrón Rojas, Waldemar José (PL); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); López Morales, Jeny Luz (FP); Martínez Talavera, Pedro Edwin (AP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Portero López, Hilda Marleny (AP); Trigozo Reátegui, Cheryl (RP); Rivas Chacara Janet Milagros (PL) y Flores Ruiz, Víctor Seferino (FP)*. Con el voto en abstención de la señora congresista *Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP-VP-BM)*.

Finalmente, la **presidenta** solicitó aprobar el acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados. Al no haber oposición manifiesta al pedido, se aprobó por unanimidad de los presentes.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 17:00 horas del 1 de junio de 2026, la presidenta levantó la sesión.

MILAGROS JÁUREGUI DE AGUAYO
Presidenta
Comisión de Mujer y Familia

MERY INFANTES CASTAÑEDA
Secretaria
Comisión de Mujer y Familia

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República, forman parte del Acta.